

Jefe de tráfico de segunda (nivel 3). Es el personal que, con las mismas atribuciones del jefe de primera, dirige la prestación de un grupo de hasta cincuenta vehículos.

Conductor de primera (nivel 3). Es el personal que, aun estando en posesión del carné de conducir de clase E, se contrata únicamente para conducir vehículos que requieran carné de clase inferior, sin necesidad de conocimientos mecánicos y con la obligación de dirigir el acondicionamiento de la carga, y cuando el recorrido a realizar en la jornada no alcance 100 kilómetros, con participación activa en ésta, situándose en la caja del vehículo, si ello fuese necesario, mas sin conducción de los bultos desde el lugar en que se encuentre el vehículo o viceversa. Puede ser empleado para realizar viajes acompañando al conductor mecánico, sirviéndole de ayudante. Si se le exigiera, deberá dar un parte diario por escrito del servicio efectuado y del estado del camión.

Jefe de equipo (nivel 3). Es el personal que, a las órdenes directas de un contramaestre lleva los partes del personal en el trabajo, al propio tiempo que dirige y vigila un determinado grupo integrado por un número de cuatro a diez operarios de oficio y peones especializados que se dedican a trabajos de la misma naturaleza o convergentes a un área común, puede asumir la jefatura en talleres cuya plantilla no exceda de diez operarios.

Factor de despachos centrales (nivel 4). Es el personal que, realiza facturaciones a las órdenes del jefe de estación o administrativo, confeccionando las hojas de ruta de mercancías o llevando el registro de expediciones, pudiendo sustituir eventualmente al jefe de estación o administrativo si no existe oficial de primera administrativo.

Capataz (nivel 4). Es el personal que, a las órdenes del encargado general, si existiera, y reuniendo condiciones prácticas para dirigir un grupo de peones y/o especialistas, se ocupa del despacho de talones de las facturaciones del ferrocarril, atendiendo las reclamaciones que se produzcan, y dando cuenta diaria de la marcha del servicio a su superior inmediato; también realizarán labores de control y vigilancia análogas, aunque de orden inferior a las que se indican para el encargado general.

Oficial de segunda (nivel 4). Es el personal que, subordinado al jefe de la oficina, y con adecuados conocimientos teóricos y prácticos, realiza normalmente, con la debida perfección y correspondiente responsabilidad, trabajos que no requieren propia iniciativa, clasificación de correspondencia, liquidación, cálculos, estadísticas y cualesquiera otras funciones de análoga importancia. Se asimilan a esta categoría los taquimecanógrafos.

Jefe de tráfico de tercera (nivel 4). Es el personal que, con las mismas atribuciones que los anteriores, dirige la prestación de servicios de un grupo de hasta veinticinco vehículos.

Conductor de segunda de furgonetas y motocicletas (nivel 4). Es el personal que, aun estando en posesión del carné de conducir de clase E, se contrata únicamente para conducir vehículos que requieren carné de clase inferior sin necesidad de conocimientos mecánicos y con la obligación de colaborar activamente en el acondicionamiento de la carga y descarga del vehículo, pudiendo ser utilizado para realizar viajes, acompañando al conductor mecánico, sirviéndole de ayudante.

Auxiliar (nivel 5A). Es el personal que, con conocimientos elementales de carácter burocrático, ayuda a sus superiores en la ejecución de trabajos sencillos de correspondencia de trámite, sujetándose a fórmulas o impresos, tramitación de expedientes, de acuerdo con formularios, manejo de fichero con las anotaciones correspondientes, confección de vales, notas de pedido y otras funciones semejantes. Se asimilarán a esta categoría los mecanógrafos.

Auxiliar de almacén (nivel 5A). Es el personal que, a las órdenes del jefe de almacén, recibe y ordena debidamente la mercancía; hará el pesado de la misma, adhiriendo las etiquetas a los bultos y precintándolas cuando su jefe se lo ordene. Hará el remoción de las mercancías trasladándolas de un almacén a otro, una vez clasificadas, encargándose, asimismo, de mantener limpio el local y de la vigilancia de las mercancías que se guardan en él.

Peón especializado (nivel 5A). Es el personal que tiene adquirida una larga práctica en la carga de vehículos, realizándola con toda rapidez y aprovechamiento de espacio y seguridad, sabiendo instalar los accesorios propios para efectuar su carga y descarga. Se hará cargo, igualmente, de llevar el documento de mercancías para retirarlo de las estaciones, vehículos y almacenes, y trasladarlo al cliente, debiendo entregar a su jefe inmediato el volante de la entrega debidamente firmado.

Cobrador (nivel 5A). Es el personal que tiene por misión primordial cobrar las facturas a domicilio, siendo responsable de la entrega de las liquidaciones que hará en perfecto orden y tiempo oportuno.

Telefonista (nivel 5A). Es el personal que, en las distintas dependencias de la empresa, tenga asignada la misión de establecer las comunicaciones telefónicas con el interior o con el exterior, tomando y transmitiendo los recados y avisos que recibiera.

Peón de carga y descarga (nivel 5B). Es el personal que realiza la función de carga y descarga de mercancías, clasificando éstas y distribuyéndolas en los trenes, muelles, etc.

13828 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el segundo trimestre de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones y ayudas concedidas por esta Secretaría de Estado, durante el segundo trimestre de 2008, a los emigrantes, sus familias e Instituciones que trabajan a favor de este colectivo, con arreglo a las bases reguladoras contenidas en las Órdenes TAS/1763/2007, de 11 de junio y TAS/874/2007 de 28 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumí Ibáñez.

ANEXO

Dirección General de Inmigración

Subvenciones concedidas Sección 19. Servicio 07. Programa 231N (Orden TAS/1763/2007, de 11 de junio). Año 2008 segundo trimestre

Actuaciones a favor de las migraciones

NIF	Instituciones/Perceptores	Euros
P1400200J	Ayuntamiento de Aguilar	31.200,00
P4102600F	Ayuntamiento de Casariche	6.200,00
P4100053J	Entidad Local Autonoma El Palmar de Troya ..	12.600,00
	Total programa	50.000,00

Actuaciones en favor de la migraciones cofinanciadas

NIF	Instituciones/Perceptores	Euros
G21142989	Asoc. Agraria de Jovenes Agricultores de Huelva (ASAJA-Huelva)	6.148,00
G45041514	Asoc. Agraria Jovenes Agricultores de Toledo .	17.880,00
G21035324	Asoc. Onubense de Productores Exportadores de Fresas de Huelva	8.453,00
G58539446	Asoc. de Viticultores del Penedes de Barcelona ...	26.374,00
P4101400B	Ayuntamiento de Badolatosa	7.800,00
P4101400B	Ayuntamiento de Badolatosa	3.000,00
G16020380	Centro Provincial Jovenes Agricultores de Cuenca	22.140,00
G28548949	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural del Estado Espa (COAG)	8.788,00
G83056879	Federación Agroalimentaria de La Union General de Trabajadores (FTA-UGT)	57.020,00
G41754904	Federacion Andaluza de Empresas Coop. Agrarias (FAECA)	39.720,00
G61420329	Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya ...	17.340,00
G40012130	Union de Campesinos Segovia	5.000,00
G14306666	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)	15.000,00
G14306666	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)	3.541,00
G41296138	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-A)	14.160,00
	Total programa	252.364,00

Sección 19. Servicio 07. Programa 231B (Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo). Segundo trimestre del año 2008

Sección 4.ª Programa de mayores y dependientes-1 Ayudas para actividades asistenciales

NIF/CIF	Instituciones/Perceptores	Euros
G-28642916	Fundación Gumiel, Obra Social	360.000,00
	Total programa	360.000,00

Sección 5.ª Programa de asociaciones

NIF/CIF	Instituciones/Perceptores	Euros
	Sociedad Española de Beneficienciaa de Gyaquil	3.109,79
	Sociedad Española de Enschede	5.500,00
	Total programa	8.609,79

Sección 7.ª Programa retorno-1 Ayudas para atender necesidades extraordinarias

NIF/CIF	Instituciones/Perceptores	Euros
35.578.116-Z	Manuel Outeda Míguez	3.100,00
42.152.095-H	María Isabel Martín Corujo	3.100,00
	Total programa	6.200,00

Sección 7.ª Programa retorno- 2 Ayudas para información y asesoramiento a retornados

NIF/CIF	Instituciones/Perceptores	Euros
G28711232	A.P.O.Y.A.R. (Asistencia Pedagógica, Orientación y Apoyo al Retorno)	25.000,00
G04318846	Asociacion Almeriense de Emigrantes Retornados	30.000,00
G11255981	Asociacion Andaluza de Emigrantes Retornados «Plus Ultra»	21.900,00
G11255981	Asociacion Andaluza de Emigrantes Retornados «Plus Ultra»	20.000,00
G34186650	Asociacion de Emigrantes Retornados en Castilla y León	4.000,00
G11232931	Asociacion Gaditana de Emigrantes Retornados (AGADER)	7.000,00
G36885051	Asociacion Gallega de Emigrantes Retornados-AGER	4.000,00
G18216614	Asociacion Granadina de Emigrantes Retornados-AGER	40.000,00
G41725342	Asociacion Sevillana de Emigrantes Retornados «ASER»	20.000,00
	Centro Español E.V.	6.100,00
G36706927	Confederacion Intersindical Galega	30.000,00
S333301J	Consejería de Presidencia, Justicia e igualdad (Principado de Asturias)	15.000,00
	Total programa	223.000,00

Sección 8.ª Programa de proyectos e investigación

NIF/CIF	Instituciones/Perceptores	Euros
G-04318846	Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados (ASALER)	16.000,00
	Centro Cultural Valenciano «La Senyera» ...	3.000,00
G-28908812	Confederación de Casas Regionales y Provinciales de España	19.000,00
G-36706927	Confederación Intersindical Galega	20.000,00
B36820744	España Exterior Publicaciones, S.L.	20.000,00
G82703927	Federación Agroalimentaria de CC.OO.	50.000,00
G-83056879	Federación Agroalimentaria de la Union General de Trabajadores (FTA-UGT) ...	20.000,00
G-83056879	Federación Agroalimentaria de la Union General de Trabajadores (FTA-UGT) ...	50.000,00
	Federación del Movimiento Asociativo Español en Suiza (FEMAES)	7.000,00
G-78879871	Fundación 1.º de Mayo	70.000,00
	Fundación España	90.000,00
	Fundación España	90.000,00
G-79207312	Fundación Ramón Rubial-Espanoles en el Mundo	170.000,00
G-79207312	Fundación Ramón Rubial-Espanoles en el Mundo	150.000,00
G-79207312	Fundación Ramón Rubial-Espanoles en el Mundo	175.000,00
	Fundación Ramón Rubial-Espanoles en el Mundo	49.256,00
A-36757789	Grupo de Comunicación Galicia en el Mundo	200.000,00

NIF/CIF	Instituciones/Perceptores	Euros
27.513.640-M	Juan Francisco Pérez Gálvez	7.850,00
Q-2818016-D	Universidad Nacional de Educación a Distancia	300.000,00
	Total programa	1.507.106,00

Sección 9.ª Programa de comunicación-2 Ayudas para iniciativas de comunicación

NIF/CIF	Instituciones/Perceptores	Euros
	Asociación de la Prensa Española	6.000,00
G80206956	Asociación Europeos (A.S.E.)	10.000,00
	Carlos Enrique Pérez	3.000,00
	Casa Andalucía-Paraguay	6.000,00
	Centro Galicia de Buenos Aires	10.000,00
B27000637	El Progreso de Lugo, S.L.	70.000,00
B36820744	España Exterior	50.000,00
	Federación de Asoc. de Emigrantes Españoles de Holanda	23.740,00
	Federación de Sociedades Españolas de Argentina	9.000,00
	Francisco Faustino Rodríguez	6.000,00
	Fundación España	30.000,00
B36757789	Galicia en el Mundo, S.L.	50.000,00
	Jorge Navós	20.000,00
03946298H	Juan Carlos Iniesta	9.000,00
	Total programa	302.740,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13829

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a ENRESA la modificación de diseño de la instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana (El Cabril), para el almacenamiento de residuos radiactivos de muy baja actividad.

La instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana (El Cabril), dispone de autorización de explotación por la Orden del Ministerio de Economía de 5 de octubre de 2001.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 14 de febrero de 2006, autorizó la ejecución y montaje de la modificación de diseño relativa a la construcción de celdas adicionales específicas para el almacenamiento definitivo de residuos radiactivos de muy baja actividad. Esta autorización se emitió tras la apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear y la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente por la que se formulaba Declaración de impacto ambiental del proyecto de modificación de la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana (El Cabril), mediante una instalación complementaria para almacenamiento de residuos radiactivos de muy baja actividad.

Con fecha 12 de mayo de 2006, la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA), como titular de la instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana (El Cabril), presentó en esta Dirección General la solicitud de autorización de la referida modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 diciembre, y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero. A dicha solicitud se adjuntaba las revisiones de los documentos oficiales de la instalación que resultarán afectados por la puesta en servicio de la citada modificación. Posteriormente, el 28 de febrero de 2008, ENRESA remitió a esta Dirección General la versión final de las revisiones de los citados documentos.

En cumplimiento del apartado b) del artículo 2 de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificado por la Ley 33/2007, el Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 23 de junio de 2008, ha comunicado a esta Dirección General que en su reunión de 18 de junio de 2008